

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25965

*ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se menciona:

1. Calonge (Gerona).—Recurso de alzada interpuesto por don Carlos Schneegluth Cugat, en nombre propio y en representación de la Asociación de propietarios de Treumal de Dalt, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 13 de julio de 1973, aprobatorio de la modificación del plan parcial de ordenación de Treumal de Dalt, en el término municipal de Calonge (Gerona).—Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Schneegluth Cugat contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 13 de julio de 1973 y, en consecuencia, revocar el acuerdo aprobatorio de la modificación del plan parcial de ordenación de Treumal de Dalt en el término municipal de Calonge (Gerona); debiéndose comunicar a la Comisión Provincial de Urbanismo que, como órgano que aprobó el plan parcial de Treumal de Dalt en el ejercicio de sus funciones de inspección, compruebe si se han producido infracciones urbanísticas en la ejecución del citado plan parcial, para que adopte la decisión que estime procedente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo

25970

*ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Usurbil (Guipúzcoa).—Recurso de alzada formulado por don Tomás Sarasua Pagola y don Jesús Goenaga Aristondo contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 29 de noviembre de 1972 por el que se consideran cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de la misma Comisión de 12 de febrero de 1971, al mismo tiempo que se aprueba el plan parcial del polígono 9 y modificación de los límites de los polígonos 3, 9 y 22 de Usurbil.—Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Tomás Sarasua Pagola y don Jesús Goenaga Aristondo, y, en consecuencia, revocar los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 29 de noviembre de 1972 y 12 de febrero de 1971, y denegar la aprobación definitiva del plan parcial del polígono 9 y modificación de los límites de los polígonos 3, 9 y 22 de Usurbil; debiendo ser notificada esta resolución a los recurrentes, al Ayuntamiento de Usurbil y a don Martín Larrea, como promotor.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo

25971

*ORDEN de 30 de noviembre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Puerto de la Cruz. Proyectos de enlaces a desnivel en los Polígonos «El Tejar» y «San Felipe». Fueron aprobados.

2. La Corona.—Proyecto de movimiento de tierras e infraestructura de la jardinería del Polígono «Elviña» (2.ª fase).—Fue aprobado.

3. La Corona.—Proyecto de remates de los viaductos, fuentes, muros, etc. del Polígono «Elviña» (2.ª fase).—Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1974. P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Hmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

## ADMINISTRACION LOCAL

25972

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Tercera relación de afectados por la expropiación para la construcción de la nueva carretera 811, de Las Palmas a Mogán, entre puntos kilométricos 0 al 1, tramo de acceso a Las Palmas por el centro.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por el proyecto indicado, según Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, y a los efectos de aplicación del procedimiento especial del artículo 59 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose delegado facultades expropiatorias en el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, quien acordó la iniciación del expediente en sesión de 31 de octubre de 1968, se abre, como trámite previo, información pública por plazo de quince días, con arreglo al artículo 18 de la citada Ley, a cuyo efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes, a fin de que cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, pueda formular alegaciones, si bien sólo para subsanar posibles errores en la descripción material y legal.

Asimismo se hace público que las actas previas de ocupación, de acuerdo con el ya citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se levantaron sobre el terreno, a las nueve horas, los días que a continuación se indican, con la advertencia de que si los trabajos señalados para cada día no se concluyeran, se entenderá proseguir al día siguiente hábil:

Día 30 de diciembre de 1974: Finca número 1.

Los interesados serán además notificados mediante cédula con antelación mínima de ocho días.

Provincia de Las Palmas, Término municipal de Las Palmas,

*Isla de Gran Canaria*

Nueva carretera 811, de Las Palmas a Mogán por el centro, entre los puntos kilométricos 0 al 1. Tramo de acceso a Las Palmas por el centro.

Relación concreta e individualizada, con expresión de su estado material y jurídico, de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria para la construcción de dicha obra:

Número 1.—Propietarios: Herederos de doña Carmen Manrique de Lara (don Pedro Benítez Bravo de Laguna y hermanos). Domicilio: García Castrillo, 15. Chase: Agrícola. Descripción: Fincas cultivo ordinario. Cabida: 297,72 metros cuadrados.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Fernando Ortiz Wiot.—10.947 A.